

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que la parte interesada no ha allegado constancia de radicación del oficio ante la DIAN con el fin de continuar con la presente causa. Manizales, 09 de febrero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 107

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: GUILLERMO RODRÍGUEZ MONTAÑO Y OTROS
CAUSANTE: GRACILIANO RODRÍGUEZ PAEZ Y OTRO
RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00164-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, allegue prueba de la radicación del mencionado oficio, con el fin de proceder a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente mortuorio; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Por Estado No.020 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 10 de febrero del 2021 VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria
